



SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

TIPOS DE ESTUDIO	CLASE	CLAVE
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	SERVICIO	MA 11/2016
TÍTULO		
Estudio previo para el análisis de los aspectos hidráulicos, hidrológicos y para la dotación de caudal ecológico y recuperación ambiental de la zona húmeda de ses Feixes del prat de ses Monges.		

EQUIPO DE REDACCIÓN
Jaume Estarellas Fernández, Técnico de Biodiversidad Vicent Prats Ramon, Técnico de Ordenación del Territorio Verónica Burriel Tur, Ingeniera Técnica de Obras Públicas

FECHA DE REDACCIÓN	PRESUPUESTO BASE	21% IVA	PRESUPUESTO TOTAL
FEBRERO 2016	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €
Distribución por años			
Año 1	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
Año 2	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €

CONTRATO DE SERVICIOS, ANEXO II - CATEGORÍA 12:

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Antecedentes.

1.2 Objeto

2. DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS

2.1..... Gestión de los trabajos

2.2..... autoría de los trabajos

2.3..... Firmas y fechas

3. PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL CONSULTOR

3.1..... Personal

3.2..... Medios

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

4.1..... Inicio de los trabajos

4.2..... Aclaraciones e informaciones complementarias

4.3..... Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

4.4..... Disposiciones que regirán en el contrato

4.5..... Resolución del contrato

4.6..... Abono del contrato

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

6. EXPEDIENTE DEL ESTUDIO

7. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO

FASE I: Recopilación y análisis de información y diagnóstico hidrológica-ambiental

FASE II: Definición de las necesidades para la recuperación hidricoambiental del espacio.

8. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

8.1..... Textos escritos

8.2..... Planos

8.3..... Documentación escrita a entregar

8.4..... Archivos informáticos a entregar

8.5..... Entregas del estudio

9. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

10. PRESUPUESTO

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 ANTECEDENTES

Ses Feixes del prat de ses Monges constituye una unidad paisajística, ambiental y patrimonial que está situada en la confluencia de los municipios de Eivissa y Santa Eulària en el entorno de la playa de Talamanca. Forman parte, junto con ses Feixes del prat de Vila, de una estructura mayor que es ses Feixes de Eivissa, las cuales, son un sistema agrario que basó su diseño y funcionamiento en el drenaje de una zona de humedales que se inició hace un milenio en una zona que actualmente ya está desecada y continuó a partir del siglo XVII en los lugares que han llegado a nuestros días (las actuales zonas húmedas). Este sistema dio lugar a un parcelario muy característico, constituido por parcelas largas y estrechas que limitan con canales de drenaje excavados, los principales de los cuales, tienen la función de canalizar las aguas excedentes al mar. El agua de los canales infiltraba y garantizaba la humedad del suelo necesaria para el cultivo, de tal modo que el banal no se tenía que regar. Este proceso de construcción de un espacio agrario ha tenido un papel clave en la creación del actual paisaje del plan de Vila.

Actualmente, los dos ámbitos de ses Feixes de Eivissa están completamente aislados entre ellos debido al crecimiento urbanístico que se ha producido durante el último medio siglo, que ha provocado la fragmentación, la destrucción parcial y el completo abandono de la actividad agrícola tradicional.

Sobre el ámbito de ses Feixes del prat de ses Monges se tramita actualmente un plan especial de conservación, protección y recuperación. Abarca terrenos agrícolas de secano que coinciden parcialmente con los terrenos donde se construyeron las primeras Feixes hace prácticamente mil años y una zona húmeda que coincide con las Feixes que se empezaron a construir el siglo XVII. En la primera de las zonas citadas se conserva especialmente bien el paisaje tradicional del *pla de Vila* y su parcelario característico es fruto de la concentración parcelaria de la estructura medieval de *feixes*. En la segunda de las zonas se sitúa la mejor representación de los hábitats de cañizo de la isla de Eivissa y conserva las estructuras hidráulicas tradicionales. Los valores del espacio no son únicamente biológicos, ya que el sistema tradicional de regadío de ses Feixes, constituye un legado histórico excepcional de la actividad agrícola vinculada al singular aprovechamiento hídrico que se realizaba en este ámbito, por lo que forma parte del patrimonio histórico, etnológico y cultural de Eivissa.

Los objetivos del Plan especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del prat de ses Monges se dirigen, entre otros a la recuperación del sistema hídrico del ámbito y a la conservación y mejora de los hábitats y del paisaje. Los objetivos relacionados con estos dos aspectos se transcriben a continuación:

«1. Para la recuperación del sistema hídrico:

1a. Crear las instalaciones necesarias para la regeneración de las aguas depuradas necesarias para la regeneración de la zona húmeda y adecuar y dimensionar los canales principales y perimetrales de las zonas húmedas.

1b. Aportar un caudal ecológico de agua de buena calidad que abarque todo el ámbito de las zonas húmedas y revertir el proceso de salinización del sistema.

1c. Drenaje, limpieza y mantenimiento de los canales y acequias.

1d. Construcción de los nuevos canales que sean necesarios (en las zonas donde se han perdido los antiguos).

1e. Instalación y mantenimiento de las compuertas de regulación.

2. Para la conservación y mejora de los valores patrimoniales del espacio:

A. Recuperar, a largo plazo, la agricultura de regadío con los medios y las estructuras utilizadas históricamente (canales, tomas de agua, compuertas) en los espacios en que se considere adecuado y viable.

B. Promover la ampliación de la declaración de Patrimonio de la Humanidad Eivissa: Biodiversidad y Cultura en todo el ámbito del espacio para dar más visibilidad a sus valores.

C. Restaurar los portales de "feixa".

D. Elaborar un Catálogo con la totalidad de elementos patrimoniales del ámbito, con especial atención en ses Feixes de origen medieval y posteriores actuaciones de recuperación, así como la estructura parcelaria. En las construcciones con valores patrimoniales se preverá, cuando sea necesario, medidas correctoras para recuperar sus valores.

3. Para la conservación y mejora de los hábitats y del paisaje:

A. Recuperar el buen estado de conservación de la zona húmeda palustre sin eliminar el hábitat halófilo en las zonas más próximas al mar para favorecer un gradiente de salinidad que favorezca la biodiversidad.

- Creación de zonas tipo laguna.
- Recuperación de especies vegetales: lenteja de agua y enea.
- Reintroducción y potenciación de especies de humedal.
- En la medida en que sea posible recuperar la continuidad del sistema playa duna-zona húmeda.
- Restauración de la zona del Prat y la zona cercana a la avenida 8 d'Agost.
- Compatibilizar la agricultura tradicional en las zonas en que se realiza actualmente y en los espacios perimetrales de la zona húmeda.
- Continuación de las campañas actuales de control de mosquitos u otras plagas.

B. Conservar y recuperar la población de aves nidificantes y las poblaciones de fauna acuática vertebrada e invertebrada.

C. Obtener la declaración de Refugio de caza.

D. Evitar vertidos fecales en los canales.

E. Fomentar y recuperar o mantener, las actividades agrícolas de secano fuera de las zonas húmedas para conservar el paisaje tradicional del Pla de Vila.

1. Eliminación de tendidos aéreos eléctricos y telefónicos con su reposición subterránea.
2. Medidas para fomentar el mantenimiento de las actividades agrícolas de secano.
3. Retirada de escombros, de estructuras ruinosas y limpieza general del espacio.

4. Plantación de tamarindos para separar los perímetros urbanos del espacio y los del centro de interpretación.

F. Mejorar las cualidades estéticas del entorno de la playa.

a. Elaborar un estudio de integración paisajística para mejorar las condiciones estéticas de las edificaciones situadas en la playa

b. Conservar el estado natural y restablecer el sistema hídrico en el entorno de la playa que todavía se conserva. En la medida en que sea posible, recuperar los espacios degradados.

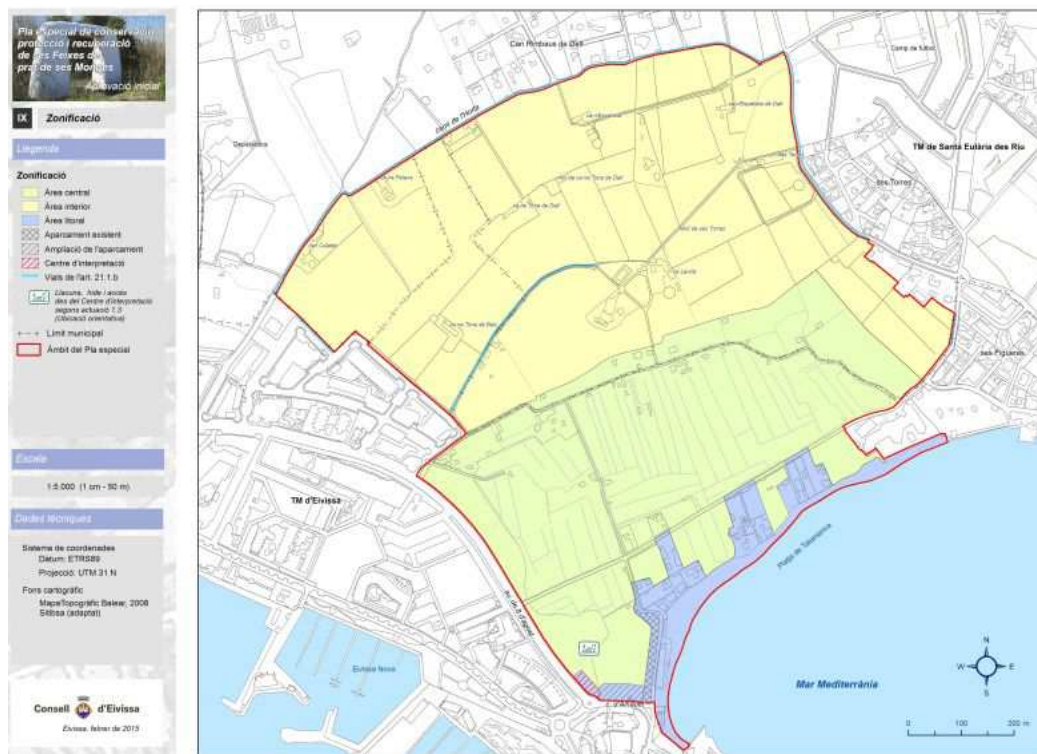
G. Considerando la relación entre los ecosistemas marinos y terrestres y sus valores ambientales, promover la declaración como LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) de la bahía de Talamanca, a fin de garantizar el buen estado de conservación del entorno marino inmediato en ses Feixes (a través de las medidas que establezca su plan de gestión).»

El Plan especial prevé que la financiación de parte de las actuaciones proviene del Convenio de colaboración (subscrito el 11 de marzo de 2011) entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consell Insular de Eivissa en materia de actuaciones para el desarrollo de las inversiones del estado en las Illes Balears.

1.2 OBJETO

El presente pliego de bases tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio para la elaboración de los estudios para el análisis de los aspectos hidráulicos, hidrológicos y para la dotación de caudal ecológico y recuperación ambiental de la zona húmeda de Ses Feixes del prat de ses Monges, con el fin de disponer de toda la información necesaria para pasar a la redacción de los diversos proyectos que han de conducir a la recuperación de la zona húmeda.

El ámbito de los estudios abarcará los terrenos objeto del plan especial en tramitación (que se muestra en la siguiente imagen), más un perímetro de 1 Km (éste exclusivamente respecto de los aspectos hidráulicos e hidrológicos), sin perjuicio del ámbito establecido respecto de la cartografía a elaborar (que se indica en el apartado 7).



2. DIRECCIÓN Y AUTORÍA DE LOS TRABAJOS

2.1. Gestión de los trabajos

La dirección, seguimiento, control y la aceptación de los trabajos de redacción de los estudios corresponden al Consell Insular de Eivissa.

Desde el Departamento de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino se designará al técnico Director de los trabajos de referencia.

El Técnico Director desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, y será este último el que realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, no será responsable, directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, redacte, proyecte o calcule el consultor.

En particular, el Técnico Director determinará los siguientes aspectos:

- Dará el visto bueno final a los estudios, mediante un acta de recepción de los trabajos.
- Interpretará el pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecerá y concretará los criterios al consultor y supervisará el desarrollo de los trabajos.
- Emitirá las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Contrato.
- Facilitará al consultor toda la documentación habida hasta el momento sobre los estudios.

Para poder llevar a cabo las labores de seguimiento y control, el personal del Consell Insular de Eivissa tendrá acceso en cualquier momento a los datos y documentos que el proyectista esté elaborando sea cual sea el estado de desarrollo en el que se encuentren.

A estos efectos, el proyectista facilitará en lo posible la revisión de los trabajos en curso, dentro de su propia oficina, al personal designado por el Consell Insular de Eivissa.

El Consell Insular de Eivissa establecerá en cada caso y al inicio de los trabajos, el régimen de reuniones de trabajo a desarrollar con el equipo de redacción, así como su contenido.

2.2. Autoría de los trabajos

La autoría de los trabajos recae en el delegado del consultor.

El delegado del consultor, como autor de los estudios, se responsabiliza plenamente de las soluciones proyectadas, de los cálculos, de las definiciones, de las medidas y de otros contenidos del estudio, excepto que haya hecho constar de manera fehaciente y por escrito, su disconformidad con alguno (o algunos) de los criterios o soluciones que hayan sido establecidos por el Consell Insular de Eivissa.

2.3. Firmas y fechas

Los estudios objeto del presente encargo, deberán estar firmados por el autor del estudio, según se especifica en el apartado 3.1.

Los documentos de los estudios que requieran una responsabilidad especial, según el criterio del Consell Insular d'Eivissa, tendrán que firmarse por el técnico responsable de su elaboración, que lo será, además, de la exactitud de la transcripción del contenido de dichos documentos. Se fecharán todos los documentos de los estudios, expresando el lugar, mes y año de redacción.

3. PERSONAL, OFICINA Y MEDIOS A DISPONER POR EL CONSULTOR

3.1. Personal

La realización de las actividades que se expondrán conlleva unas dotaciones de personal de distintas especialidades y cualificaciones que se deben materializar en los equipos correspondientes que aportará el adjudicatario.

El personal que en cada fase de la realización de los estudios deberá formar parte del equipo del consultor, será el idóneo en titulación y experiencia para la buena marcha de los trabajos y la responsabilidad requerida.

Para poder desarrollar los trabajos incluidos en ambas fases a plena satisfacción, es necesario que el equipo del contratista cuente con un conocimiento profundo de las materias a desarrollar por su alto grado de experiencia y formación académica. Por todo ello, el equipo a disponer para el desarrollo de los trabajos de este pliego deberá contar con personal experto en hidrología e hidráulica, biología y topografía, tal como se indica en los siguientes apartados.

En el presente caso, se considera indispensable para el correcto funcionamiento de los trabajos, contar en el equipo a disposición de este pliego durante su duración íntegra, con al menos el siguiente personal:

- Un responsable o Jefe de Proyecto (que actuará como delegado del consultor), especialista en hidráulica e hidrología, con experiencia de más de 10 años en trabajos de elaboración de estudios de inundabilidad e hidrológico-hidráulicos y ambientales. El Jefe de proyecto y delegado tendrá que ser aceptado por el Consell Insular de Eivissa y será el autor del estudio; así mismo, debe estar capacitado suficientemente para representar al consultor ante el Consell Insular de Eivissa durante el periodo de vigencia del Contrato, y podrá ser el propio consultor.
- Un titulado superior con formación y experiencia mínima de 5 años en la elaboración de estudios hidrológicos, hidrogeológicos e hidráulicos,
- Un titulado superior que, perteneciente a la empresa adjudicataria o en colaboración con la misma, posea la experiencia mínima de 5 años en la realización de trabajos de levantamiento y replanteo y restituciones fotogramétricas destinados a la generación de cartografía y modelos digitales de elevaciones para su ejecución con el programa de modelado de flujo bidimensional.
- Un titulado superior con experiencia mínima de 5 años en estudios y/o proyectos de restauración ecológica de zonas húmedas mediterráneas, así como en su análisis, diagnosis y planificación ambiental.
- Un titulado superior con experiencia mínima de 5 años en estudios sobre hidrogeología y flujo subterráneo.

A este personal se añadirá el personal afecto a la empresa y que se requiera en cada una de las fases de los respectivos trabajos, sin que tengan que tener adscripción específica a este pliego sino que funcionarán bajo la dependencia orgánica y funcional del Jefe del estudio y formarán parte de los medios propios puestos a disposición por el contratista.

El equipo contará con la asesoría de la organización del contratista en aquellos temas en los que la dificultad técnica o el grado de especialización lo hagan necesario.

El Consell Insular de Eivissa valorará libremente la idoneidad de las personas asignadas a la redacción del estudio y podrá exigir, cuando lo considere oportuno, la sustitución de parte o de la totalidad del personal asignado a su redacción. El consultor deberá aceptar y cumplir esta sustitución en el plazo de las dos semanas siguientes a la comunicación hecha por el Consell Insular de Eivissa. Cualquier cambio en el personal asignado a la redacción de los estudios, deberá ser comunicado y aceptado por el Consell Insular de Eivissa.

En la oferta, se explicitará con detalle el personal facultativo, que bajo la dependencia del delegado, llevará cabo los estudios especializados. Cuando se trate de colaboraciones externas al consultor, éste aceptará expresamente dichas colaboraciones.

3.2. Medios

El consultor se obliga a disponer de todos los medios, equipos, herramientas e instalaciones necesarios para un adecuado desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.

Los equipos de trabajo, las medidas de protección y seguridad personal y colectiva, así como la herramienta básica general serán a cargo del adjudicatario y sus costes se consideran incluidos en los precios de la mano de obra.

Entre los medios con los que deberá contar el adjudicatario se incluyen los propios para la toma de datos topográficos asociados a la ejecución de los trabajos.

Todos los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos serán de cuenta del adjudicatario. El centro de trabajo se ubicará fuera de las instalaciones del Consell Insular

d'Eivissa. Los desplazamientos del personal y equipos afectos a este pliego son de parte del contratista.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

4.1. Inicio de los trabajos

Se considera como fecha inicial de los trabajos la fecha de formalización del contrato. Dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha inicial, el consultor deberá recoger la documentación reseñada en apartado 5.1, levantándose acta de la entrega.

4.2. Aclaraciones e informaciones complementarias

Durante la redacción del estudio, el consultor podrá solicitar al Consell Insular de Eivissa aclaraciones e informaciones complementarias y dejar constancia de las consideraciones que crea oportunas.

El Consell Insular de Eivissa procurará atender en la medida que sea posible dichas comunicaciones. Ahora bien, la falta o el retraso en la respuesta no se considerará en ningún momento como causa de defectos, faltas o retrasos en la redacción de los estudios, dado que es obligación del consultor desarrollarlo sin más aportaciones del Consell Insular de Eivissa que las que figuren en este pliego.

Sólo se considerarán justificados los retrasos que se hayan producido a causa de la entrega retrasada de algún documento o de datos que debe suministrar el Consell Insular de Eivissa. En este caso el retraso aceptado, como máximo, será el equivalente al desfase existente entre la fecha en que Consell Insular de Eivissa tenía que hacer la entrega y la fecha real.

4.3. Informe sobre la marcha de los trabajos. Seguimiento y control

Se establece una reunión de seguimiento y control mensual mientras dure la redacción del estudio. En ésta, el consultor deberá informar detalladamente del estado de desarrollo de los trabajos en curso.

De estas reuniones, así como de las entregas parciales del trabajo se levantarán las correspondientes actas, que serán redactadas por el consultor y entregadas al Consell Insular de Eivissa dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de la reunión celebrada.

Al inicio de los trabajos el consultor facilitará al Consell Insular de Eivissa el Programa de Trabajos previsto, que actualizará mensualmente.

A los efectos de seguimiento y control de los trabajos, el Consell Insular de Eivissa podrá requerir cuando lo considere necesario, al delegado o a cualquiera de los técnicos que integren el equipo del consultor, para examinar los trabajos, recibir las explicaciones que se soliciten sobre la marcha de las tareas en curso o de cualquier otra cuestión.

Por otro lado, el personal adscrito al Consell Insular de Eivissa queda facultado, cuando se considere necesario, para recoger la información y/o realizar las comprobaciones necesarias, de los documentos concluidos de los estudios (o en elaboración), y el consultor queda obligado a prestar la asistencia que le sea requerida para este fin.

Además, la Administración o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del contrato.

4.4. Disposiciones que regirán en el contrato

Regirán, complementariamente o sustitutivamente a este pliego de prescripciones técnicas particulares, las disposiciones siguientes, con prelación correspondiente al orden en que se exponen:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga al RDL 3/2011.
- Cualquier otra disposición legal vigente que le sea de aplicación.

4.5. Resolución del contrato

La Administración podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento de las cláusulas del mismo.

4.6. Abono del contrato

El trabajo se abonará mediante dos certificaciones coincidentes con las entregas por parte del consultor:

- La primera certificación se abonará tras la entrega y aprobación de la Fase I y ascenderá al 60 % del importe total.
- La segunda certificación se abonará tras la entrega y aprobación de la Fase II y ascenderá al 40 % del importe total.

5. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA QUE DEBERÁ UTILIZAR DEL CONSULTOR

5.1 Se pondrá a disposición del consultor la documentación siguiente (en CD):

- Levantamiento topográfico de parte del ámbito, realizado en 2010, a escala 1:500.
- *Asistencia técnica para la definición de las zonas inundables y evaluación del efecto de las obras previstas en el torrente de la Llanera. Eivissa.*
- Memoria técnica per a la declaración de BIC del año 2009.
- Memoria ambiental de los trabajos de mejora en el área del Prat de ses Monges. 2009.
- Edicto de publicación del Convenio de colaboración entre el Consell Insular d'Eivissa, el Ayuntamiento de Eivissa y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en materia de trabajos de mejora y recuperación ambiental de la zona des Prat de ses Monges.
- Proyecto soterramiento líneas eléctricas.
- Proyecto recuperación sistema hídrico de ses Feixes del Prat de ses Monges.
- *Proyecto de infraestructuras hidráulicas complementarias de la recuperación del humedal del Prat de Ses Monges. 2002.*
- *Plan especial de conservación, protección y recuperación de ses Feixes del prat de ses Monges*, aprobado inicialmente por los ayuntamientos de Eivissa y Santa Eulària des Riu.
- Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears respecto de la nueva EDAR e impulsión de 4,7 km de la actual hacia la de nueva construcción, Sant Antoni de Portmany, Santa Eulària des Riu i Eivissa.

5.2 Otra documentación a tener presente por el consultor:

- Plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación hidrográfica de las Illes Balears.
- Plan Hidrológico de las Illes Balears, en especial la Delimitación de zonas húmedas.
- *Vila i ses Feixes. Els Camins de l'Aigua*. GEN-GOB Eivissa.
- *Els camins de l'aigua de les Illes Balears. Aqüífers i fonts*. Conselleria de Medi Ambient i Instituto geológico y minero de España.
- *Manual para la determinación de las necesidades hídricas de los humedales. El contexto español*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. 2012.
- *La construcció d'un espai agrari drenat andalusí al hawz de la madina de Yäbisa. Anàlisi morfològica, documental i arqueològica del Pla de Vila*. R. González Villaescusa i H. Kirchner.
- Cartografía histórica.

La Administración proveerá, asimismo, de credenciales al personal del consultor que precise operar o tomar datos o informes en otros Organismos oficiales, para que pueda llevar a cabo su misión sin impedimentos.

Por otro lado, será por cuenta del consultor la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de impuestos, cánones, etc., que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios ofertados.

6. EXPEDIENTE DEL ESTUDIO

El consultor, simultáneamente al desarrollo de los estudios, generará un expediente que recogerá la totalidad de los datos, cálculos y operaciones que se hayan utilizado en el estudio y la formulación efectuados. Este expediente estará siempre a disposición del Consell Insular de Eivissa, a efectos de control y comprobación de la calidad en la elaboración del estudio.

El expediente del estudio tendrá el contenido siguiente:

- Datos de campo.
- Hojas de campo referentes a recogidas de datos y comprobaciones hechas "in situ".
- Copias de todos los planos utilizados para la comprobación, con las anotaciones resultantes.
- Detalles sobre los programas informáticos utilizados.
- Constancia de los controles de calidad de medidas, cálculos y operaciones realizados por el consultor.
- Actas de las reuniones celebradas.
- Cualquier otra información que el Consell Insular de Eivissa (o el consultor) consideren adecuada.

7. ALCANCE Y CONTENIDO DEL TRABAJO

FASE I: RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSIS HIDROLÓGICA-AMBIENTAL

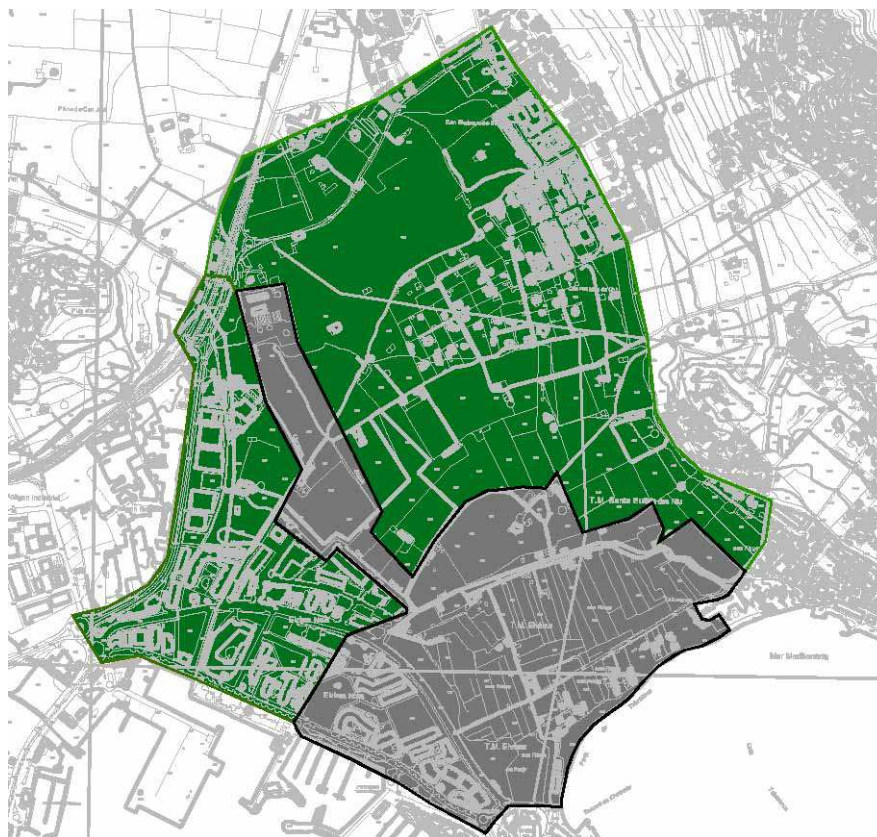
A. Generación de cartografía de base a escala 1:500.

- El Consell Insular de Eivissa dispone de cartografía a 1:500 de parte del ámbito del estudio elaborada en el año 2010. Esta cartografía (correspondiente al ámbito representado en gris en la siguiente imagen) se pondrá a disposición del consultor.
- La cartografía citada en el punto anterior deberá ser objeto de actualización respecto de los siguientes aspectos:
 - o Los movimientos de tierras y las modificaciones de los usos del suelo que se hayan producido desde su elaboración,
 - o Nueva restitución de la totalidad de los canales (de entrada, perimetrales, interiores o de bancal...), que incluirá también su profundidad (con una equidistancia adecuada a las finalidades de este estudio).
- Respecto del ámbito grafiado en verde en la siguiente imagen, y del que no dispone de cartografía, el consultor deberá generar la cartografía a escala 1:500 de forma que sea compatible con ya elaborada que se cita en el inciso anterior.

Los resultados a obtener incluyen:

- La cartografía unificada y actualizada de todo el ámbito a escala 1:500.
- El MDT del conjunto del ámbito, a escala 1:500, compatible con la proporcionada.
- Un MDT ráster derivado del anterior con una resolución adecuada a las finalidades de este estudio.

Es decir, se actualizará la cartografía ya disponible (para el ámbito grafiado en gris, con una superficie de 73,18 ha) y se generará nueva cartografía (del ámbito grafiado en verde, con una superficie de 106,82 ha), para obtener una cartografía homogénea del conjunto del ámbito (180,0 ha en total).



B. Funcionamiento hidrológico e hidráulico del sistema.

- Recorrido de campo e identificación de puntos singulares.
- Hidrología superficial y subterránea para los periodos de retorno $T = 5, 10, 25, 50, 100$ y 500 años: aportaciones que recibe, teniendo en cuenta el relieve, los tipos de suelo, las aportaciones por vertido de pluviales de las zonas urbanizadas (conociendo la intensidad de estos vertidos y modelización a futuro cuando todas las áreas susceptibles de ser urbanizadas lo sean efectivamente), las diferentes coberturas vegetales; necesidades hídricas del sistema.
- Hidráulica y riesgos de inundabilidad para los periodos de retorno $T = 5, 10, 25, 50, 100$ y 500 años: Régimen hídrico, disponibilidad y circulación del agua en el ámbito del plan especial, para lo cual elaborará los modelos de flujo (tal y como prevé el Plan Hidrológico de les Illes Balears, Anexo 10).
- Capacidad y funcionalidad de las salidas al mar actuales dentro del puerto y dimensionamiento óptimo.
- Alteraciones en el sistema natural (captaciones, vertidos, etc.)

C. Caracterización de la cualidad del agua y del suelo

Analizará las características de los diferentes sectores de zona húmeda, y tratará sus singularidades:

- o Las condiciones de aislamiento hídrico, o no, y las características físico-químicas de las aguas y del suelo.
- o La contaminación, salinidad y salinización de las aguas y de los suelos.

- Caracterización de los lodos de los canales.

Identificará, localizará, caracterizará y cuantificará el volumen de escombros en el ámbito del Plan especial.

D. Caracterización de la biodiversidad

Revisión, ampliación y cartografía de la caracterización biótica (fauna y vegetación), especialmente en lo que respecta a la zona interior, según define el plan especial.

Estudio de detalle y ubicación de las especies y hábitats de interés comunitario, de otras especies protegidas por normativa nacional y autonómica.

Evaluación de los siguientes criterios ecológicos: fragilidad, rareza, naturalidad, tipicidad, interés especial, extensión, diversidad, estabilidad, puesto que ocupa en la estructura ecológica y reemplazabilidad, según definiciones del manual de planes de gestión de espacios naturales de EUROSITE. En base a lo anterior, proponer una modelización de la calidad ecológica del ámbito.

E. Tratamiento de residuos.

Se preverá el tratamiento necesario para los diferentes tipos de residuos, lodos, rellenos y escombros detectados. En función de su caracterización se determinará el correspondiente tratamiento y destino.

Establecerá como se deben gestionar los materiales sobrantes derivados de las actuaciones hidrológicas o de recuperación ambiental.

FASE II: DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES PARA LA RECUPERACIÓN HÍDRICO-AMBIENTAL DEL ESPACIO

A. Determinación de necesidades hídricas del ámbito. Calidad.

- Determinará la calidad de las aguas necesarias para los diferentes usos admisibles en el Plan especial y la calidad de las aguas que proviene de la EDAR.
- Describirá los mecanismos jurídicos necesarios para hacer posible el abastecimiento de un caudal ecológico y, en su caso, el riego con las aguas depuradas en las condiciones y ámbitos contemplados en el Plan especial. En ambos casos, describirá las concesiones administrativas pertinentes y la tramitación administrativa necesaria y sus condicionantes, incluidos las cualidades de las aguas.

B. Determinación de necesidades hídricas del ámbito. Caudal.

Aportará toda la información necesaria para dimensionar los siguientes elementos:

- El caudal ecológico,
- Las necesidades de riego por infiltración según los usos tradicionales en las zonas y en los términos previstos en el Plan Especial,
- Los elementos del sistema hídrico (canales, compuertas ...)
- Las salidas al mar, en el puerto, incluso para casos de lluvias torrenciales.

Presentará diversas opciones de dimensionamiento adecuado y razonará y valorará sus respectivos pros y contras.

Analizará todos los procesos técnicos y jurídicos necesarios para suministrar el agua depurada como caudal ecológico en la zona húmeda.

C. Determinación de necesidades hídricas del ámbito. Infraestructuras.

Concretar las características de la estación de regeneración de aguas depuradas y las infraestructuras de almacenamiento y distribución de las aguas regeneradas en función de las necesidades adicionales de tratamiento que puedan requerir las aguas depuradas antes de utilizarse como caudal ecológico en la zona húmeda. Todo lo anterior en cumplimiento del RD 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Determinación de los trazados que resulten adecuados y de las necesidades de expropiación para la conducción del agua en la zona húmeda (prioritariamente previendo la adecuación de canales existentes) y de las instalaciones para su tratamiento (prioritariamente dentro del recinto de la actual EDAR una vez se haya puesto en funcionamiento la nueva, en caso de que sea viable dadas las necesidades de ABAQUA).

En la zona húmeda, se analizará el dimensionamiento óptimo de los canales necesarios para la circulación del agua, para lo cual se utilizarán los canales actuales o podrá prever nuevos, así como compuertas, etc. para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema.

En función de las características de los sectores de zona húmeda aislados al sur de la carretera de Talamanca (entre el Hotel Playa Real y la Av. 8 de Agosto) evaluará la conveniencia y consecuencias de la conexión hídrica con el resto de los sectores.

D. Recuperación de los hábitats.

Determinación del potencial ecológico del conjunto del ámbito y medidas para lograrlo: En función de las características de los ecosistemas detectadas en la fase I, establecer las potenciales medidas complementarias para lograr la completa restauración de los hábitats y, en general, las actuaciones necesarias para la recuperación de un estado ecológico satisfactorio.

Determinación de las épocas en que se pueden ejecutar obras, considerando la presencia de fauna nidificante.

Requisitos de contenido de los trabajos: nivel de detalle.

La elaboración de los trabajos exigirá por parte del consultor la toma de datos y los trabajos de campo adecuados al contenido de los apartados anteriores.

Para cada uno de los apartados de la fase II, se incluirá una matriz resumen de problemas, condicionantes y posibles soluciones y actuaciones a emprender para alcanzar los objetivos del Plan especial.

La documentación que se entregue, debe incluir toda la información necesaria para servir de apoyo a la elaboración de las posteriores intervenciones a efectuar para la recuperación completa del sistema hídrico y de la zona húmeda de ses Feixes del prat de ses Monges.

En este sentido, cuando se planteen diferentes opciones el consultor deberá motivar su los previsible pros, contras y consecuencias.

8. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se deberá presentar en el Registro General de Entrada del Consell Insular d'Eivissa dirigido a la dirección técnica de los trabajos, indicando las características de la documentación aportada y la fase a la que corresponde.

El trabajo objeto del presente contrato deberá ser asumido, y por tanto firmado al final de cada documento entregado, por las personas que han participado (correctamente identificadas con nombre, apellidos y titulación académica) y, en todo caso, por el autor del estudio.

La entrega de los trabajos encuadernados se hará en formato DIN A-4.

La presentación será de acuerdo con la importancia y previsible difusión del trabajo y, en consecuencia, tendrá una composición adecuada.

El consultor realizará la totalidad de los trabajos de producción, delineación, cartografía, toma de muestras, mecanografía, reproducción, ordenación, encuadernación y similares, tanto de los documentos redactados en colaboración con la Administración, como los redactados directamente por ella sin la intervención del consultor, si aquella lo estima oportuno y según las instrucciones de la dirección técnica del trabajo. Todos estos trabajos serán a cargo del consultor.

Lo especificado en este capítulo de presentación de los trabajos se refiere a todos los documentos a presentar por el consultor, desde los documentos para trámites administrativos previos hasta el estudio final.

8.1. Textos escritos

En todos los casos se deberá utilizar un programa compatible con el procesador de textos WORD, excepto para las aplicaciones informáticas de otros sistemas, adjuntando sus propias salidas.

El tipo de letra arial, tamaño de la fuente 11, y separación entre líneas de 1. Los documentos de texto escrito se presentarán a dos caras.

8.2. Planos

Los planos originales, la totalidad de los cuales deberán realizarse expresamente para este estudio, se dibujarán en formato DIN A-1 a las escalas convenientes.

Los mapas no serán mudos y llevarán todas las referencias oportunas con la toponimia oficial de los lugares, nombres de los cursos de agua principales, vías de transporte, servidumbres, servicios existentes, denominación oficial y nomenclatura, orientación, etc.

Todos los planos del estudio se presentarán en color a una cara.

Todos los planos deberán ser elaborados por medio de herramientas informáticas que permitan la entrega de los mismos en ficheros compatibles con los de la administración (QGIS 2.12) en extensión *.SHAPE; debiéndose entregar los archivos, las composiciones y los planos (pdf) en soporte informático.

8.3. Documentación escrita a entregar

Además de los documentos originales, deberá entregarse en el acto de recepción del estudio, dos (2) ejemplares del mismo completos y numerados.

Los volúmenes –si es el caso- que compongan el trabajo tendrán un grueso no superior a cuatro (4) centímetros.

Los títulos e inscripciones que deberán constar sobre tapas y lomos de los volúmenes que configuren el estudio y su presentación general, serán determinados por el Consell Insular de Eivissa, el cual facilitará el modelo. Incluirá el logotipo del Ministerio de Turismo.

Cada volumen, contendrá, al principio, el índice general del estudio con indicación de su distribución en los diferentes volúmenes y, a continuación, el índice más detallado del volumen en cuestión.

8.4. Archivos informáticos a entregar

Se entregarán 5 ejemplares en soporte informático en CD o DVD con todos los archivos informáticos; a título meramente enunciativo:

- La cartografía de base generada (topográfico y MDT).
- Toda la información geográfica derivada (shapes, composiciones o layout de los mapas, tablas, bases de datos, archivos en otros formatos, etc.)
- La base de datos y la información correspondiente a los documentos/archivos originales generados por la redacción del estudio al utilizar cualquiera de las herramientas informáticas mencionadas en este pliego. Se creará y entregará una base de datos que contenga los elementos y variables inventariadas y analizadas, con las directrices que establezca el Director del estudio.
- Los modelos y resultados de los cálculos hidrológicos e hidráulicos en los formatos correspondientes.
- Todas las fotografías utilizadas para el trabajo, aunque no consten en el documento escrito entregado, se presentarán con dimensiones que en ningún caso estarán por debajo de los 3000 x 1900 píxeles.
- Toda la documentación generada durante el desarrollo de los trabajos comprendidos en el presente pliego, debidamente clasificada.

Así mismo, el Proyectista entregará 5 CD o DVD con el fichero informático tipo PDF que se corresponde con el contenido de todas las hojas que componen el estudio. Este CD o DVD del PDF del estudio incluirá una carpeta conteniendo el fichero único correspondiente al estudio entero (copia idéntica al presentado en papel) y otra carpeta donde se incluirán los archivos pdf por separado de cada documento y cada plano.

Por lo tanto, la copia en pdf deberá ser exacta a la de papel, y en dicho CD o DVD se entregará tanto un único documento pdf de todo el estudio como los pdf de los documentos parciales.

En el supuesto de que cualquier información contenida en la documentación entregada fuera modificada con posterioridad por el consultor, este deberá hacer llegar al Consell Insular de Eivissa, con la mayor diligencia posible, la nueva versión de la documentación que hubiera cambiado.

8.5. Entregas del estudio:

Cada una de las entregas incorporará la documentación prevista en este apartado 8 sobre presentación de los trabajos.

- Entrega de los trabajos correspondientes a la fase I:

Incluye todos los contenidos especificados en el apartado 7 “RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSIS HIDROLÓGICA-AMBIENTAL”.

- Entrega de los trabajos correspondientes a la fase II:

Incluirá todos los contenidos especificados en el apartado 7 “DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES PARA LA RECUPERACIÓN HÍDRICO-AMBIENTAL DEL ESPACIO”.

9. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En cada una de las entregas del estudio, el Consell Insular de Eivissa revisará la documentación correspondiente, indicando, si procede, las correcciones a realizar por el consultor. En particular, en la fecha prevista, el consultor remitirá al Consell Insular de Eivissa tres ejemplares del borrador completo del estudio para su revisión.

El borrador presentado al Consell Insular de Eivissa, antes de cada entrega, deberá tener, a todos los efectos (coherencia, contenido, formato, calidad técnica, etc.) la consideración de estudio definitivo.

La única diferencia entre el borrador y el estudio definitivo debería ser la encuadernación. Así, las tareas de autocontrol necesarias para asegurar la calidad del estudio deberán ser aplicadas por el proyectista antes de la entrega del borrador.

En función del resultado de la revisión del borrador, el Consell Insular de Eivissa indicará al consultor la realización de las correcciones y/o modificaciones que se deban considerar, o si procede, autorizará su edición.

Si la citada revisión del borrador completo se lleva a cabo en el período de tiempo reservado para ello dentro del programa de trabajos para la redacción del estudio, la entrega definitiva del mismo no sufrirá variación alguna respecto a la fecha prevista; pero si pasado este plazo, no estuviera efectuada dicha revisión, la fecha de entrega se aplazaría el periodo de tiempo transcurrido desde la fecha prevista de retorno de la maqueta al consultor, hasta la fecha de su retorno efectivo.

El consultor, una vez aceptado el encargo se obliga a realizarlo bajo las directrices contenidas en el presente pliego y siguiendo la metodología y los procedimientos que en este se indiquen, y no se aceptará por parte del Consell Insular de Eivissa, ninguna unidad de trabajo que no esté elaborada de acuerdo con los extremos mencionados.

En ningún caso será de abono el exceso de coste que se pueda generar en cualquier fase del contrato como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo modificaciones, correcciones, etc.

10. PRESUPUESTO

El **presupuesto base de licitación** será de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

El **IVA (21%)** correspondiente al presupuesto base de licitación asciende a DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (18.900,00 €).

El **presupuesto total** será de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €).

Presupuesto Base de Licitación. 90.000,00 €

21% IVA: 18.900,00 €

Presupuesto Total 108.900,00 €

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto de este Contrato será de SIETE (7) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato de adjudicación, correspondiendo 4 MESES a la fase I y 3 MESES a la fase II (según se describe en la cláusula 7).

Eivissa, febrero de 2016

El técnico de Biodiversidad

El técnico de Ordenación del Territorio

La Ingeniera Técnica de Obras Públicas

Jaume Estarellas Fernández

Vicent Prats Ramon

Verónica Burriel Tur

VALORACIÓN ECONÓMICA

Valoración económica			
	PRESUPUESTO BASE	21% IVA	PRESUPUESTO TOTAL
Fase I: "RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSIS HIDROLÓGICA-AMBIENTAL".	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
Fase II: "DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES PARA LA RECUPERACIÓN HÍDRICO-AMBIENTAL DEL ESPACIO".	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
Total	90.000,00 €	18.900,00 €	108.900,00 €